## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 00086 -2022-A/MPMN

Moquegua, 2 4 FEB. 2022

**VISTOS:** El Informe Legal N° 148-2022-GAJ/GM/MPMN, Informe N° 030-2022-GDUAAT/GM/MPMN, Informe N° 057-2022-SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, Informe N° 1445-2021-EJVM-PROMUVI/SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, Informe N° 498-2021-RYCL/PROMUVI/SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, Informe N° 310-2021-DFCC-PROMUVI/SPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, el Expediente Administrativo N° 2135408 y la Carpeta N° 0006233, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Nº 662-2021-GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 28 de diciembre del 2021, se adjudicó el Lote Nº "19", Manzana "C", perteneciente al SECTOR 2 PAMPAS DE CHEN CHEN SUB SECTOR 2B-2 MOQUEGUA, del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, inscrito con Partida Registral Nº 11039789, a favor del beneficiario FRANCISCO MIGUEL APAZA NINA, identificado con DNI Nº 04437574;

Que, mediante Recibo de Caja Nº 0365959, de fecha 17-12-2021, ha cumplido con el pago total correspondiente al valor del terreno conforme lo establece el Decreto de Alcaldía Nº 09-2014-A/MPMN de fecha 13/05/2014 y con el Pago del Derecho de Otorgamiento de Título de Propiedad conforme a la Ordenanza Municipal Nº 010-2016-MPMN, Ordenanza Municipal Nº 030-2017-MPMN y la Ordenanza Municipal Nº 014-2018-MPMN;

Que, los artículos 16°, 19° y 26 de la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN "Reglamento de adjudicación de lotes de Terreno del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", establece taxativamente los requisitos y/o presupuestos que deben cumplir los beneficiarios de lotes de terreno de propiedad municipal, a fin de que se disponga su titulación:

Que, el artículo 38º de la norma antes acotada establece la REVERSIÓN DE LOTE DE TERRENO A DOMINIO MUNICIPAL, es el procedimiento que tiene por objeto recuperar lotes en estado de abandono a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, quedando en condición de libre disponibilidad para ser adjudicados a otras personas y/o familias que lo soliciten. Y se rige por el Reglamento de Proceso de Reversión de Lotes Adjudicados por la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto";

Que, de autos se aprecia que se ha cumplido con los requisitos y/o recaudos que se indican en el tercer considerando; por lo tanto y a efecto de impulsar el procedimiento administrativo respectivo, resulta pertinente efectivizar la TITULACIÓN, del lote antes referido;

Que, mediante Informe Legal Nº 148-2022-GAJ/GM/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto al presente expediente, en merito a los informes técnicos y actuados correspondientes;

Que, con las facultades, conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley № 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Texto Único Ordenado de la Ley № 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" aprobado por Decreto Supremo № 004-2019-JUS, D.S. 004-85-VC y la Ordenanza Municipal № 010-2016-MPMN "Reglamento de Adjudicaciones de Lotes de Terreno del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", modificado por la Ordenanza Municipal № 030-2017-MPMN, Ordenanza Municipal № 014-2018-MPMN y estando a las visaciones correspondientes.

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR, procedente el otorgamiento del TITULO DE PROPIEDAD del Lote Nº "19", Manzana "C", Zona del SECTOR 2 PAMPAS DE CHEN CHEN SUB SECTOR 2B-2 MOQUEGUA, del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, a favor del beneficiario FRANCISCO MIGUEL APAZA NINA, identificada con DNI Nº 04437574, inscrito en la Partida Electrónica Nº 11039789 de la SUNARP.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, se emita el Título de Propiedad dispuesto en el numeral

precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, al encargado Responsable de PROMUVI de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la ejecución de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Moquegua,

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO



DE





DE PLAN